



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 29 de abril de 2021. A Despacho de la señora juez la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 357

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE: MARIA DL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ
MENORES: LINA MARCELA SANCHEZ CARDONA
RADICACION: 7652031100001-2021-00109-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de abril de 2021

Ha sido presentada demanda de designación de guardador propuesta a través de apoderada judicial por la señora MARIA DL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ, mayor de edad y vecina del Cerrito Valle, en favor de los intereses de la menor de edad **LINA MAARCELA SANCHEZ.**

Efectuada la revisión preliminar, de acuerdo a lo señalado en los arts. 82, 577 y ss. del CGP, en concordancia con la Ley 1309 de 2009, observa el Despacho que:

- No se aporta la prueba idónea que demuestre que la madre de la citada menor de edad fue privada de la patria potestad.

Por lo anterior, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR propuesta a través de apoderada judicial por la señora MARIA DL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ, mayor de edad y vecina del Cerrito Valle, en favor de los intereses de la menor de edad **LINA MAARCELA SANCHEZ**.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: TÉNGASE a la Abogada **RUTH MERY SALAMNCA MENDEZ** portadora de la Tarjeta Profesional N° 26.250 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONAok

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 034 de hoy 30 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97bae3f3457f38c6099f17c6612691270732bba20afca2aca3f9ab4a3a2083cd

Documento generado en 29/04/2021 08:14:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>